

DECRETO EDIL N° 034

11 de julio de 2017

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 283 de la Constitución Política del Estado el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo como presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Art. 26 numeral 8) y 9) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Alcalde Municipal de Oruro, designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y/o Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas y/o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad. Asimismo dicho artículo establece atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal y el numeral 5 de esta disposición le faculta dictar decretos municipales, decretos ediles.

Que, el Art. 11° del Estatuto Orgánico de la Empresa Municipal de Aseo Oruro (EMAO) establece la composición del directorio; estableciendo a la letra lo siguiente: El Directorio de la Empresa Municipal de Aseo Oruro, EMAO, estará integrado a la siguiente forma; El Honorable Alcalde Municipal de Oruro, como Presidente nato de la Empresa; El Oficial Mayor Técnico (actualmente Secretario de Gestión e Infraestructura Pública) del Gobierno Autónomo Municipal, conforme establece la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, como Vice-Presidente de la Empresa; un representante de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia, Filial Oruro, en la especialidad correspondiente; un representante de la Federación de Juntas Vecinales de Oruro; y un representante del Concejo Departamental del Medio Ambiente.

POR TANTO: El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, conforme al Art. 26° de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desígnese como **GERENTE GENERAL** de la Empresa Municipal de Aseo Oruro - EMAO, en forma accidental e interina al ciudadano **ING. GUILLERMO QUISPE MIRANDA**, con Cédula Identidad N° 618268 expedido en la ciudad de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan abrogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Edil.

Es dado en la Casa Consistorial del Municipio de Oruro, a los diez días del mes de julio del año dos mil diez y siete.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

